



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII **'Comprometidos con la calidad'**

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663 – Código ICFES 226845

Resolución Rectoral N° 6 (Mayo 19 de 2026)

Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, Uso de Imagen y Producción Científica, y se aprueba el Anexo 1. Consentimiento Informado Institución Educativa Pío XII.

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Pío XII de Salamina, Caldas, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1098 de 2006, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa Pío XII, como establecimiento educativo oficial, tiene el deber de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el respeto por su intimidad, dignidad humana, imagen, buen nombre y demás derechos fundamentales.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al hábeas data, así como la obligación de proteger de manera prevalente los derechos de los menores de edad.
3. Que la Ley 1581 de 2012 establece el régimen general de protección de datos personales y exige que el tratamiento de la información se realice con autorización previa, expresa e informada del titular o de su representante legal, cuando corresponda.
4. Que el Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y orienta la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos para el tratamiento adecuado de datos personales.
5. Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, consagra el interés superior del menor y la protección de sus derechos, incluyendo la reserva, cuidado y tratamiento responsable de su información personal e imagen.
6. Que la Institución Educativa Pío XII desarrolla procesos académicos, pedagógicos, institucionales, culturales, deportivos, evaluativos, de innovación educativa, sistematización de experiencias, investigación pedagógica y producción científica, en los cuales pueden generarse datos personales, registros audiovisuales, evidencias académicas, métricas pedagógicas y resultados de aprendizaje de los estudiantes.
7. Que se hace necesario adoptar una política institucional que regule el tratamiento de datos personales, datos académicos, uso de imagen, registros audiovisuales y evidencias formativas, estableciendo finalidades, derechos, medidas de seguridad, mecanismos de revocatoria, criterios de anonimización y condiciones para el uso pedagógico, institucional, investigativo y científico de la información.
8. Que la Institución Educativa Pío XII ha elaborado la "Política Institucional de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, Uso de Imagen y Producción Científica", así como el "Anexo 1. Consentimiento Informado Institución Educativa Pío XII", con el propósito de garantizar una autorización libre, previa, expresa e informada por parte de los representantes legales de los estudiantes.
9. Que el consentimiento informado podrá diligenciarse y archivar de manera individual por estudiante, como constancia de autorización o no autorización, siempre que la política institucional completa sea



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII *'Comprometidos con la calidad'*

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663 – Código ICFES 226845

socializada y puesta a disposición de los representantes legales mediante medios físicos, digitales o institucionales.

10. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción de la política institucional. Adoptar la “Política Institucional de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, Uso de Imagen y Producción Científica” de la Institución Educativa Pío XII, Salamina – Caldas, como documento institucional orientador para el tratamiento de datos personales, datos académicos, registros audiovisuales y evidencias formativas de los estudiantes, con fines educativos, institucionales, pedagógicos, investigativos y científicos.

Artículo 2. Aprobación del consentimiento informado. Aprobar el “Anexo 1. Consentimiento Informado Institución Educativa Pío XII”, el cual hace parte integral de la política institucional adoptada mediante la presente resolución y servirá como constancia individual de autorización o no autorización por parte del representante legal del estudiante.

Artículo 3. Finalidades autorizadas. El tratamiento de la información tendrá como finalidad fortalecer los procesos de innovación pedagógica, evaluación académica, sistematización de experiencias, divulgación institucional, investigación educativa, producción científica, seguimiento formativo, mejoramiento institucional y demás acciones propias de la función educativa.

Artículo 4. Tratamiento de datos personales y registros audiovisuales. La Institución Educativa Pío XII podrá realizar el tratamiento de datos personales, datos académicos, métricas pedagógicas, resultados de pruebas internas y externas, observaciones pedagógicas, producciones escolares, fotografías, videos, audios y demás registros audiovisuales, únicamente dentro de las finalidades autorizadas y conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso restringido, seguridad y confidencialidad.

Artículo 5. Protección de la identidad en procesos investigativos y científicos. En los procesos de investigación educativa, producción científica, ponencias, artículos, libros, capítulos, informes académicos o escenarios de socialización científica, la identidad de los estudiantes deberá ser protegida mediante mecanismos de anonimización, seudonimización o codificación alfanumérica, evitando la divulgación de información que permita su identificación directa, salvo autorización expresa adicional o exigencia legal.

Artículo 6. Socialización de la política institucional. La política institucional y su consentimiento informado deberán ser socializados a los representantes legales mediante entrega física, publicación institucional, circular, reunión de padres de familia, medios digitales oficiales, correo electrónico, grupos institucionales de comunicación o cualquier otro mecanismo que permita conocer su contenido antes de manifestar la autorización o no autorización correspondiente.

Artículo 7. Archivo y conservación de soportes. La Institución Educativa Pío XII conservará los consentimientos informados diligenciados y firmados como prueba de la decisión adoptada por los representantes legales. Dichos documentos deberán archivar de manera organizada, física o digitalmente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
'Comprometidos con la calidad'

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663 – Código ICFES 226845

garantizando reserva, custodia, acceso restringido y disponibilidad para fines de verificación institucional o legal.

Artículo 8. Derechos del titular y revocatoria. Los representantes legales y los estudiantes, cuando corresponda, podrán ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización, solicitar limitación de uso, solicitar supresión de datos y revocar parcial o totalmente el consentimiento otorgado, de conformidad con la política institucional adoptada y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Artículo 9. No afectación académica por la no autorización. La negativa a autorizar total o parcialmente el tratamiento de datos personales, uso de imagen o participación en procesos de investigación no generará discriminación, afectación académica, perjuicio institucional ni alteración de la permanencia escolar del estudiante. No obstante, la no autorización no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades académicas, pedagógicas, curriculares o institucionales definidas por la institución en el marco de su Proyecto Educativo Institucional, Sistema Institucional de Evaluación y demás estrategias formativas.

Artículo 10. Responsables de la implementación. La Rectoría, los docentes responsables, el docente orientador, el personal administrativo competente y los equipos pedagógicos autorizados deberán velar por el cumplimiento de la política institucional, la adecuada recolección de consentimientos informados, la protección de la información y el uso responsable de los registros académicos, audiovisuales e investigativos.

Artículo 11. Vigencia de la autorización. La autorización registrará a partir del año lectivo 2026 y se mantendrá vigente durante toda la permanencia y vínculo del estudiante con la Institución Educativa Pío XII, salvo manifestación expresa de revocatoria por parte del representante legal.

Artículo 12. Vigencia de la resolución. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias y deberá ser comunicada a la comunidad educativa por los medios institucionales disponibles.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Salamina, Caldas, a los 24 días del mes de mayo de 2026.



Gladys Amanda Rubiano Ramírez
Rectora